



X CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA

Reunión del 24 de septiembre

Tras la constitución de la mesa negociadora en abril de este año y la entrega de nuestra plataforma reivindicativa, se ha celebrado esta mañana la sexta reunión de negociación.

En estas primeras reuniones, se han cruzado diversas propuestas para la mejora del convenio, llegando a algunos acuerdos parciales:

- El ámbito temporal del convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
- En materia de contratación, se ha acordado que las personas a tiempo parcial que hayan realizado una jornada complementaria durante más de un año tengan la posibilidad de consolidar esas horas en su contrato original.
- En el contrato fijo discontinuo se introducen algunas modificaciones que matizan y mejoran la redacción que ya se había pactado y publicado tras las últimas reformas legislativas.
- Se desarrolla con mayor detalle el artículo 9, que regula el trabajo a distancia y el teletrabajo, introduciendo, entre otras cuestiones, una compensación económica para las personas afectadas y un listado de dotación de medios y equipos del que deben dotar las empresas (ordenador, ratón, teclado, auriculares, micrófono).
- Se incluirá un artículo que recoja el derecho a la desconexión digital.
- Se introducen nuevos puestos de trabajo que responden a algunas nuevas necesidades en las empresas; “Social media manager”, “Diseñador de contenidos”, “Dinamizador de cursos on-line”, “Coordinador de proyectos” y “Técnico de formación”, así como se unifica en un solo puesto los de “Agente comercial” y “Televendedor”.



- En la regulación de los ceses a voluntad de la persona trabajadora, se rebaja el plazo máximo para preavisar y reducir la penalización, en el caso de retraso en el preaviso, a un día de salario por cada día de retraso.
- En los capítulos de permisos retribuidos, no retribuidos y conciliación, hemos aportado una nueva redacción de los artículos para adaptarlos a los cambios legislativos. En este caso, las patronales han dejado pendiente trasladar sus propuestas para la próxima reunión.
- Se modifica el actual artículo 21 para establecer la obligatoriedad de completar la jornada de las personas con contrato fijo discontinuo a tiempo parcial, si así lo solicitan.

Respecto a la clasificación profesional, las patronales han rechazado una vez más la eliminación de categorías como los profesores auxiliares o el auxiliar administrativo, a pesar de la precariedad a que se ven sometidas las personas que ocupan estos puestos. No obstante, ya hemos anunciado que no renunciamos a ello y que se tendrá que valorar en función del acuerdo salarial que se acabe alcanzado.

Asimismo, hemos rechazado de plano la pretensión patronal de introducir un nuevo puesto de trabajo llamado “Profesor auxiliar multifuncional” que habría permitido un nuevo puesto de trabajo precario que, además, debía asumir multitud de tareas alejadas de la actividad docente a decisión de las empresas.

Actualmente, todavía quedan algunos detalles pendientes de cerrar y algunos artículos que debemos tratar antes de abordar la negociación de los incrementos salariales o de la jornada de trabajo, temas que se han dejado para el final de la negociación dada su importancia y previsible dificultad por la diferencia de posturas.

Finalmente nos hemos emplazado a una nueva reunión que tendrá lugar el 18 de octubre, en la que intentaremos cerrar la redacción de la totalidad del articulado, a excepción de los dos temas citados anteriormente.